

**RESOLUCIÓN**  
**(EXPTE. C-0677/15 IBERLECHE/CAPSA)**

**SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada

**Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 30 de julio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de IBERLECHE, SL (controlada íntegramente por LECHE CELTA, SL) del control exclusivo del negocio de productos lácteos de marca del distribuidor (MDD) de CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, SA. (CAPSA) (Expte. C-0677/15 IBERLECHE / CAPSA), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. Asimismo, teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, deben quedar fuera de la autorización tanto los plazos (en lo que exceda de cinco años) como el contenido del Contrato de Suministro así como la cláusula de no competencia en lo que exceda de tres años. Todo ello debe quedar sujeto a la normativa sobre acuerdos entre empresas, en la medida en la que dichas restricciones no se consideran accesorias a la operación de concentración. Todo ello de conformidad con lo señalado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.